



OFICIO No. CI-SFP.-952/2015 EXPEDIENTE No. CI/640/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil quince.

VISTO: El estado que guarda el expediente No. Cl/640/15 del índice de este Comité de Información, correspondiente al procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 11 de mayo de 2015, a través del INFOMEX, a la que corresponde el número de folio 0002700119815, y

RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Modalidad preferente de entrega de información

"Copia Simple" (sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"SOLICITO AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO, ASIGNADO AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010, LA SIGUIENTE INFORMACION DE DATOS PERSONALES DE MI HERMANA MARIA DEL REFUGIO TORRES LIMAS, SIENDO YO SU REPRESENTANTE LEGAL POR UNA CARTA PODER QUE ELLA FIRMO PARA ESE EFECTO, LA INFORMACION QUE SOLICITO ES LA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE-001/2011, PARA LO CUAL ADJUNTO UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACION QUE SOLICITO" (sic).

Otros datos para facilitar su localización

"NOTA: NO OMITO MANIFESTAR QUE TODAS LAS RESPUESTAS QUE EMITEN LOS SUJETOS OBLIGADOS POR MEDIO DE SUS SERVIDORES PUBLICOS PUEDEN SER SUJETOS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA NUEVA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES" (sic).

Archivo

"00027001198.doc" (sic).

El archivo No. 00027001198 contiene lo siguiente:

"SOLICITUD DE INFORMACION:

SOLICITO AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, C.P. JORGE ERASMO REYNA ACEVEDO, ASIGNADO AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010, LA SIGUIENTE INFORMACION DE DATOS PERSONALES DE MI HERMANA MARIA DEL REFUGIO TORRES LIMAS, SIENDO YO SU REPRESENTANTE LEGAL POR UNA CARTA PODER QUE ELLA FIRMO PARA ESE EFECTO, LA INFORMACION QUE SOLICITO ES LA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE-001/2011: 1.- SOLICITO QUE ME ENTREGUE TODA LA INFORMACION DOCUMENTAL EN COPIA SIMPLE CONTENIDA EN ESE EXPEDIENTE DE-001/2011 2.-SOLICITO QUE ESE ORGANO INTERNO DE CONTROL IDENTIFIQUE CON UN NÚMERO CONSECUTIVO CADA UNA DE LAS HOJAS O DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN ESE EXPEDIENTE DE-001/2011 DE TAL MANERA QUE PUEDA IDENTIFICAR CADA UNO DE ESOS DOCUMENTOS CON CLARIDAD Y CERTEZA 3.- SOLICITO ME INFORME DE ESTE EXPEDIENTE SU FECHA DE CLASIFICACION, EL TIPO DE RESERVA, EL TIEMPO DE RESERVA Y EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA RESERVA 4.- SOLICITO ME INFORME DEL ESTADO PROCESAL EN EL QUE SE ENCUENTRA ESTE EXPEDIENTE AL DÍA DÉ HOY 5.-SOLICITO ME DE UN REPORTE PORMENORIZADO DEL PROCESO QUE REÁLIZO DE INVESTIGACION, DELIBERATIVO Y RESOLUTIVO EN ESTE EXPEDIENTE DE-001/2011 6.-SOLICITO ME INFORME SI A LA FECHA DEL DIA DE HOY ESE ORGANO INTERNO DE CONTROL YA EMITIO ALGUNA RESOLUCION Y/O ACUERDO DE CONCLUSION EN ESTE EXPEDIENTE Y ME INFORME CUAL FUE ESE ACUERDO DE CONCLUSION 7.- SOLICITO ME INFORME SI EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL TUVO CONOCIMIENTO

SE DA SE DE TE DE EL 5.-DE 6.-DE TO

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. 01020, Tel. conmutador +52 (55) 2000 3000 www.funcionpublica.gob.mx





OFICIO No. CI-SFP.-952/2015 EXPEDIENTE No. CI/640/15

- 2 -

DE LA RESOLUCION QUE EMITIO EL AREA DE QUEJAS Y RESPONSABILIDADES SOBRE ESTE EXPEDIENTE DE-001/2011 Y ME INFORME SI AVALO ESAS RESOLUCIONES Y/O ACUERDOS DE CONCLUSION, SI O NO 8.- SOLICITO ME INFORME EL NOMBRE DEL EL PUESTO QUE OSTENTA, QUE FUE LA PERSONA SERVIDOR PUBLICO Y RESPONSABLE DE LA RESOLUCION Y/O ACUERDO DE CONCLUSION QUE EMITIO EN ESTE EXPEDIENTE DE-001/2011 9.- SOLICITO ME INFORME CUAL FUE EL FUNDAMENTO Y MOTIVACION LEGAL DE LA RESOLUCION Y/O ACUERDO DE CONCLUSION QUE EMITIO ESE ORGANO INTERNO DE CONTROL SOBRE ESTE EXPEDIENTE DE-001/2011 10.- SI ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL TURNO A RESPONSABILIDADES ESTE EXPEDIENTE DE-001/2011, SOLICITO ME INFORME CUAL FUE LA SANCION QUE INTERPUSO ESE ORGANO INTERNO DE CONTROL, CUANDO O EN QUE FECHA SE EJECUTO ESA SANCION, Y A QUIEN O A QUIENES SE LES APLICO ESA SANCION 11.-SOLICITO ME INFORME SI YA EXISTE ALGUNA SANCION PARA ESTA INSTITUCION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DENUNCIADOS EN ESTE HOSPITALARIA Y EXPEDIENTE DE-001/2011 12.- DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA EN LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITO ME ENTREGUE EL DOCUMENTO DONDE SE MANIFIESTA LA EJECUCION DE ESA SANCION O SANCIONES 13.- SOLICITO ME INFORME CUAL FUE EL FUNDAMENTO Y MOTIVACION LEGAL PARA LA RESOLUCION DE ESTE EXPEDIENTE DE-001/2011 14.- SOLICITO ME INFORME CUAL FUE EL FUNDAMENTO Y MOTIVACION LEGAL DE LA SANCIÓN APLICADA A ESTA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA Y A LOS SERVIDORES PUBLICOS DENUNCIADOS EN ESTE EXPEDIENTE 15.- SOLICITO ME INFORME SI YA SE DIO CUMPLIMIENTO A LA SANCION O SANCIONES PARA ESTA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA Y PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DENUNCIADOS EN ESTE EXPEDIENTE, SI O NO 16.- DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SOLICITO QUE ME INFORME PORQUE NO LO HA HECHO Y QUE FUNDAMENTE Y MOTIVE SU RESPUESTA Y ASI MISMO ME ENTREGUE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU RESPUESTA 17.- SOLICITO QUE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ESTE ORGANO INTERNO DE CONTROL ME ENTREGUE, CUANDO LOS RECIBA ME PERMITAN VERIFICARLOS DE MANERA PRESENCIAL CON EL ORIGINAL QUE OBRA EN SUS ARCHIVOS PARA VERIFICAR SU AUTENTICIDAD, PUES DEBO TENER LA CERTEZA DE QUE LOS DOCUMENTOS QUE ME ENTREGUEN SEAN DEL EXPEDIENTE DE-001/2011 Y HAGO ESTA PETICION PORQUE PUEDO ACUDIR A SUS OFICINAS UBICADAS DENTRO DE ESA INSTITUCION HOSPITALARIA A LA FECHA QUE ME INDIQUEN 18.- SI ESE ORGANO INTERNO DE CONTROL EMITE UNA NEGATIVA O DECLARA UNA INEXISTENCIA, O INCOMPETENCIA O DECLARA UNA RESERVA DE LA INFORMACION A CUALQUIERA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, SOLICITO EL FUNDAMENTO Y MOTIVACION SOBRE LAS RESPUESTAS QUE EMITA A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES CON LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN SU DECLARACION DE NEGATIVA, INEXISTENCIA, INCOMPETENCIA O DE RESERVA QUE LOS AVALE

NOTA: NO OMITO MANIFESTAR QUE TODAS LAS RESPUESTAS QUE EMITEN LOS SUJETOS OBLIGADOS POR MEDIO DE SUS SERVIDORES PUBLICOS PUEDEN SER SUJETOS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA NUEVA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES" (sic).

II.- Que la Unidad de Enlace turnó por medios electrónicos dicha solicitud al Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", unidad administrativa que consideró competente para contar con la información, y en consecuencia localizara la que es materia del presente procedimiento de acceso a la información.

III.- Que mediante oficio No. OIC/HREV/127-71/2015 de 18 de mayo de 2015, el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" solicitó a este Comité, la ampliación de plazo de respuesta a fin de atender adecuadamente lo requerido, lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.





OFICIO No. CI-SFP.-952/2015 EXPEDIENTE No. CI/640/15

- 3 -

IV.- Que se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas, observando en lo conducente los procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

V.- Que de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 7 del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, resolver y dictar los acuerdos que sean necesarios en el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6o. y 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 7, 57 y 71 del Reglamento de dicha Ley; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- Que el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta en términos de lo previsto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, conforme a lo indicado en el Resultando III, y en tanto la determinación de su ampliación es una facultad discrecional de este órgano colegiado, ello no implica que su ejercicio pueda realizarse en forma irrestricta, sino que encuentra su limitante en la garantía de legalidad tutelada por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone el deber de toda autoridad de fundar y motivar la causa legal de proceder.

Así las cosas, dado que se advierte la imposibilidad para pronunciarse y en su caso, determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 68, último párrafo y 71, de su Reglamento, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por veinte días.

Se computará dicha ampliación a partir del día hábil siguiente al 8 de junio de 2015, fecha en la que fenece el plazo para otorgar respuesta según el lapso transcurrido entre su presentación en el INFOMEX y este acuerdo, y por consiguiente, la ampliación determinada, transcurrirá del 9 de junio al 6 de julio de 2015, en virtud de que son inhábiles los días 12, 13, 20, 21, 27 y 28 de junio, y 4 y 5 de julio del año en curso, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y el Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial de suspensión de labores del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para el año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de la citada anualidad.

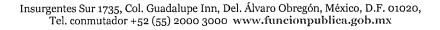
Por lo expuesto y fundado, es de acordarse y se

ACUERDA

PRIMERO.- Se determina la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud con número de folio 0002700119815, solicitada por el Órgano Interno de Control del Hospital Regional de Alta Especialidad en Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

SEGUNDO.- El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se hace del conocimiento del peticionario que los requisitos, la manera, el lugar, y el medio para presentar el citado medio de impugnación, están disponibles para su consulta accediendo desde la página inicial de Internet del mencionado Instituto, elegir "Acceso a la Información", una vez desplegado su contenido deberá elegir "Recurso de Revisión" apartado que contiene la información relativa a éste.







OFICIO No. CI-SFP.-952/2015 EXPEDIENTE No. CI/640/15

- 4 -

TERCERO.- Notifíquese por conducto de la Unidad de Enlace de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a la unidad administrativa señalada en esta resolución.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, Alejandro Durán Zárate, Director General Adjunto de Servicios e Innovación Jurídicos, como suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente del Comité de Información; Jesús Guillermo Núñez Curry, Director de Enlace, como suplente del Director General de Denuncias e Investigaciones, Titular de la Unidad de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información, y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Eyaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro del Comité de Información, de acuerdo con los oficios de designación correspondientes.

Alejandro Durán Zárate

Jesús Guillermo Núñez Curry

Roberto Carlos Corral Veale

Directora de Transparencia y Apoyo Jurídico